



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1507-2023-R-UNE

Chosica, 19 de junio del 2023

VISTO el Oficio N° 221-2023-VRI-UNE, del 09 de junio del 2023, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 1129-2017-R-UNE, del 27 de abril del 2017, se aprueba la Directiva N° 008-2017-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Oficio N° 044-2023-EDIUNE, del 09 de febrero del 2023, se remite ante el Vicerrectorado de Investigación el proyecto del reglamento de la Editorial Universitaria, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 075-2023-VRI-UNE, del 03 de marzo del 2023, el Vicerrector de Investigación deriva a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el referido expediente para su revisión y posterior trámite;

Que mediante Oficio N° 196-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 29 de mayo del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Reglamento de la Editorial Universitaria, para la atención correspondiente;

Que con Oficio N° 139-2023-OPEyP, del 31 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación la referida documentación a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, para que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 16 de junio del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

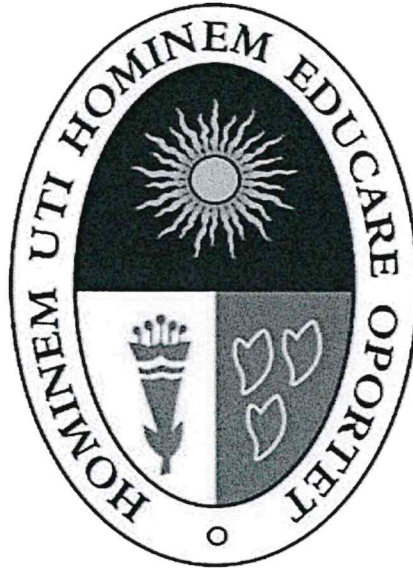

Mtra. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Máter del Magisterio Nacional



REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA



Contenido

| | |
|---|----|
| TÍTULO PRIMERO | 4 |
| DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| CAPÍTULO I | 4 |
| OBJETIVO, ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y BASE LEGAL | 4 |
| Artículo 1. OBJETIVO | 4 |
| Artículo 2. FINALIDAD | 4 |
| Artículo 3. ALCANCE | 4 |
| Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| Artículo 5. PRINCIPIOS | 4 |
| Artículo 6. BASE LEGAL | 5 |
| CAPÍTULO II | 6 |
| DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES | 6 |
| Artículo 7. LA EDITORIAL UNIVERSITARIA | 6 |
| Artículo 8. ATRIBUCIONES | 6 |
| TÍTULO SEGUNDO | 7 |
| DISPOSICIONES ESPECÍFICAS | 7 |
| CAPÍTULO I | 7 |
| PUBLICACIONES | 7 |
| Artículo 9. PUBLICACIONES | 7 |
| Artículo 10. PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN | 7 |
| Artículo 11. PUBLICACIONES AUTOFINANCIADAS | 7 |
| Artículo 12. PRESENTACIÓN PARA LAS PUBLICACIONES | 8 |
| Artículo 13. DIFUSIÓN Y VENTA DE PUBLICACIONES | 9 |
| Artículo 14. COPYRIGHT PARA TODAS LAS PUBLICACIONES | 10 |
| CAPÍTULO II | 10 |
| ÁMBITO DE ACTIVIDAD, SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS | 10 |
| Artículo 15. SERVICIO INTERNO | 10 |
| Artículo 16. SERVICIO EXTERNO | 11 |
| Artículo 17. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS | 11 |
| Artículo 18. ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS PROCESOS DE ACABADOS Y POST-IMPRESIÓN | 11 |



TÍTULO TERCERO 12

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS..... 12

TÍTULO CUARTO 12

DISPOSICIONES FINALES 12

ANEXOS 12

Anexo F1 13

 FICHA DESCRIPTIVA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN 13

Anexo F2 14

 FORMATO DE PROFORMA 14

Anexo F3 15

 FORMATO DE ACEPTACIÓN 15

Anexo F4 16

 DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO DE AUTOR(ES)..... 16

Anexo F5 17

 FORMATO DE APROBACIÓN DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN 17

Anexo F6 18

 ACTA DE COMPROMISO 18



REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y BASE LEGAL

Artículo 1. OBJETIVO

La Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tiene como objetivo lograr el perfeccionamiento técnico y administrativo que garantice la calidad, en el fondo y en la forma, de las publicaciones y permita una oferta económicamente asequible al público lector.

Artículo 2. FINALIDAD

Organizar que el funcionamiento de la Editorial Universitaria (EDIUNE) sea concordante con los lineamientos y políticas institucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), regulando los procedimientos para el registro, selección, edición, impresión, difusión, promoción, almacenamiento, distribución, publicación y comercialización de los textos elaborados por los docentes y estudiantes investigadores de la universidad y otros autores externos.

Artículo 3. ALCANCE

El presente Reglamento tiene alcance a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822 sobre el Derecho de Autor y su Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2017-PCM.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Reglamento es de obligatorio cumplimiento tanto por los estudiantes, docentes, órganos y unidades orgánicas académicas y administrativas de la UNE EGYV; como por las personas naturales y representantes legales de las instituciones externas que soliciten el servicio de impresión de textos o material gráfico.

De igual manera, por la EDIUNE, los órganos y las unidades orgánicas de la UNE EGYV que participan en los procesos de publicaciones, suscripción de convenios, eliminación de residuos y servicios de impresiones u otros.

Artículo 5. PRINCIPIOS

La EDIUNE se rige por los siguientes principios:

- 6.1. **Flexibilidad:** Mejorar la calidad del servicio a través de un Buzón de Sugerencias, que es revisado permanentemente para disponer de los cambios que se consideren convenientes.
- 6.2. **Retroalimentación:** Brindar soluciones a dudas y dificultades que presentan los usuarios internos y externos, extraídas de las encuestas aplicadas sobre las opiniones de los servicios brindados.



6.3. Responsabilidad: Los redactores están obligados a respetar el estilo y contenido de los artículos de las personas colaboradoras; sin embargo, por razones de espacio o dificultad de entendimiento, pueden realizar pequeñas modificaciones en el proceso de edición.

6.4. Publicidad: Publicar obras que reflejen la producción intelectual y las investigaciones desarrolladas por los autores internos y externos, cuyo contenido esté en relación con la línea editorial.

Artículo 6. BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene el siguiente sustento legal:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Texto Único Ordenado aprobado Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 4.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 4.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.8. Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 4.9. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.10. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.11. Resolución N° 3958-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.12. Resolución N° 3064-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.13. Resolución N° 3314-2019-R-UNE, que aprueba el Código de Ética para la Investigación Universitaria en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.14. Resolución N° 3301-2019-R-UNE, denominado: "Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.






CAPÍTULO II DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 7. LA EDITORIAL UNIVERSITARIA

La EDIUNE es un órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación que contribuye a la promoción del desarrollo del conocimiento, mediante la edición, publicación, difusión y/o comercialización de los textos elaborados por los docentes y estudiantes investigadores de la UNE EGYV.

Asimismo, EDIUNE EGYV es el único sello editorial que se utiliza en esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 8. ATRIBUCIONES

La Dirección de la EDIUNE tiene las siguientes atribuciones:

- a. Elaborar y evaluar el Plan anual de trabajo de la EDIUNE.
- b. Representar a la EDIUNE.
- c. Promover una cultura de publicaciones científicas y literarias en la comunidad universitaria.
- d. Promover la promoción y venta de textos universitarios de los miembros de la comunidad universitaria.
- e. Llevar el control del ingreso y egreso de las ventas de las publicaciones (libros, revistas y otros).
- f. Se apoya en gestionar los procesos relacionados con la legalidad de las publicaciones en el sistema normativo peruano (Depósito legal, ISBN y otros), la responsabilidad de los tramites corren por cuenta del autor/editor.
- g. Editar y publicar la producción intelectual, científica, humanística, tecnológica, cultural o artística de docentes y estudiantes de la UNE EGYV o de algún otro autor.
- h. Difundir, exhibir y comercializar la producción científica académica, literaria, artística y cultural, así como documentos y libros acorde con los fines y principios de la UNE EGYV.
- i. Organizar, controlar y mantener actualizados los procesos técnicos para el buen servicio de la EDIUNE.
- j. Publicar anualmente el catálogo de la Editorial.
- k. Ofertar los servicios de publicación solicitado por instituciones o personas naturales.
- l. Promover y coordinar convenios y acuerdos con otras entidades para publicaciones y donaciones de libros a nivel nacional o internacional.
- m. Proponer alianzas estratégicas con editoras y/o universidades extranjeras para la publicación de libros y revistas.
- n. Presentar la memoria anual de las actividades realizadas por la EDIUNE.
- o. Programar y solicitar la adquisición de material para la EDIUNE, de acuerdo a las necesidades de producción.
- p. Otras funciones que le asigne el Vicerrector de Investigación.






TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I PUBLICACIONES



Artículo 9. PUBLICACIONES

Las publicaciones cuya responsabilidad asume la EDIUNE, incluyen las siguientes clases:

- 
- 
- 
- a) **Textos:** Este rubro comprende principalmente, las obras que son creación intelectual de los miembros de las unidades académicas de la Universidad. Incluye asimismo obras elaboradas y financiadas por terceros que la EDIUNE determine conveniente publicar.
- b) **Revistas Académicas:** Comprende publicaciones solicitada por las Facultades de la Universidad. La EDIUNE delega en el Comité Editorial de cada revista propuesta por las diversas Facultades Académicas o Áreas Administrativas de esta casa superior de estudios, las atribuciones correspondientes a la dirección de las mismas y coordina con cada editor responsable la edición de dichas publicaciones.
- c) **Otras Publicaciones:** Se incluyen dentro de esta clase, otras publicaciones que la EDIUNE estime pertinente. Ocupan un lugar destacado dentro de esta categoría aquellas publicaciones como Manuales, Guías, Boletines, Apuntes de Estudio, Cuadernos de Investigación y Documentos de Trabajo, que cuentan con cierta trayectoria en la actividad editorial de la Universidad.

Artículo 10. PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN

La publicación de investigación de la UNE EGyV, solo involucra a los productos que corresponden a las investigaciones realizadas por los docentes y estudiantes, la aprobación, edición, publicación y financiamiento están a cargo del Vicerrectorado de Investigación, quien establece sus propios documentos normativos. Para esta publicación se considera lo siguiente:

- 
- 
1. Todo material que contenga temas de investigación, debe ser tramitado mediante el Vicerrectorado de Investigación.
 2. La EDIUNE a pedido del Vicerrectorado de Investigación, elabora el informe de los insumos y sustratos necesarios para la impresión y edición de texto, el financiamiento de materiales y sustratos están a cargo del Vicerrectorado de Investigación, los cuales deben ser ingresados conjuntamente con el documento de autorización de impresión y edición de texto a realizarse.

Artículo 11. PUBLICACIONES AUTOFINANCIADAS

Para las publicaciones autofinanciadas se debe considerar lo siguiente:

1. La comunidad universitaria y terceros que deseen imprimir libros o material gráfico de su autoría, gestionan dicha publicación en la EDIUNE, la misma que es autofinanciada, realizando los pagos en Caja de la UNE EGyV o a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación: Código Tarifario 0152 - SERVICIO EDIUNE EGYV.




2. Los docentes, autores y/o terceros mediante la Ficha Descriptiva para Servicio de Impresión (Anexo F1), solicitan a la EDIUNE, la proforma para la producción del texto, detallándose las características de la publicación.
3. La EDIUNE elabora el Formato de Proforma (Anexo F2), considerando el monto total del servicio de impresión, en el cual está incluido los alcances del costo de impresión, los gastos previstos para diagramación, carátula, corrección de pruebas y cualquier otro costo adicional.
4. Los docentes, autores y/o terceros que estén de acuerdo a la proforma brindada por la EDIUNE, presentan el Formato de Aceptación (Anexo F3), adjuntando la Declaración Jurada de Derecho de Autor (es) (Anexo F4) y el voucher de pago o recibo de caja de la UNE EGYV.
5. Concluida la diagramación del libro, se procede a entregar o derivar al autor o autores en forma física o virtual respectivamente, el Formato de Aceptación de Diseño y Diagramación (Anexo F5), que debe ser validado para continuar con la impresión correspondiente.
6. El ingreso de insumos, materiales y/o sustratos para la impresión de material gráfico, es recepcionado directamente en la EDIUNE; asimismo, para la salida del material impreso (libros, revistas y/o otras publicaciones), la Dirección General de Administración autoriza el ingreso de la movilidad y la salida del material impreso, que es gestionado por la EDIUNE con veinticuatro (24) horas de anticipación de la entrega al solicitante del servicio.
7. Los pagos por la edición o impresión de material gráfico, se realizan en Caja de la UNE EGYV o a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación: Código Tarifario 0152 - SERVICIO EDIUNE EGYV, a los cuales se le aplica el porcentaje correspondiente a los centros productivos o centros generadores de Recursos Directamente Recaudados, según la normativa vigente.

Artículo 12. PRESENTACIÓN PARA LAS PUBLICACIONES

1. El autor o autores presentan un ejemplar del original de la obra, digitado en Word a doble espacio y en español. Asimismo, para su edición presentan el archivo vía digital, CD, correos electrónicos, USB, entre otros.
2. El autor o responsable garantiza que los originales son propios e inéditos (con excepción en los casos de compilaciones del propio autor) y que no han sido copiados en su totalidad, ni en parte de otros textos impresos o digitales publicados o no por otras editoras.
3. El autor se hace responsable de que todos los textos o ilustraciones cuenten con derechos de autor y con los permisos que se requieran para su reproducción, los cuales son enviados junto a los originales.
4. Debe destacarse que un autor puede requerir permiso incluso para publicar un texto propio, en el caso de que los derechos hubiesen sido cedidos o vendidos a otra institución o casa editora.
5. Se recomienda, tener en cuenta sobre todo para textos o ilustraciones que aparecen en la Web, que muchas publicaciones son de dominio público.
6. El autor o autores presentan un ejemplar del original de la obra, digitados en Word a doble espacio y en español. Las traducciones de originales escritos en otro idioma son financiadas por el autor o autores.



7. El autor o los autores deben garantizar que el trabajo es obra suya, que se inédito y que pertenece como tal hasta su publicación por la EDIUNE de la Universidad. En caso de que los trabajos correspondan a varios autores, con una declaración jurada de los suscritos se realiza los términos del contrato, sólo con un autor.
8. En caso de reedición de una obra ya publicada en todo o en parte de otra editorial, deben quedar claramente establecidos los deberes y derechos correspondientes. El autor o los autores afirman que liberan a la UNE EGYV de toda responsabilidad respecto al contenido de su trabajo, en el hipotético caso de acciones o reclamaciones judiciales o administrativas referidas a su trabajo.
9. El autor o los autores reconocen asimismo, que aceptan que el trabajo sea publicado de acuerdo con la política editorial de la UNE EGYV, explicitando las condiciones en las que cede el copyright y los derechos de difusión de la obra en cuestión, así como los términos de la compensación económica que el autor o los autores reciben (número de ejemplares, de dinero o en ambos casos), por concepto de los derechos de autor, que son materia de especificación en los términos del contrato que suscriban las partes. La compensación económica no debe exceder el 15% del precio de venta neto (precio de lista menos descuentos) de la publicación.
10. Una vez entregado el trabajo al área de producción de la EDIUNE, no se puede hacer modificaciones al texto del mismo. En caso de que se introduzcan modificaciones al texto de la obra una vez que ésta se encuentre en proceso de publicación, el autor o los autores asumen, según sea el caso, los costos adicionales por dichas modificaciones.

Artículo 13. DIFUSIÓN Y VENTA DE PUBLICACIONES

La Librería de la UNE EGYV, dependiente de la EDIUNE, es responsable de la difusión y venta de las publicaciones, producto de las actividades de investigación de los docentes y estudiantes de la UNE EGYV.

De igual manera, puede realizar la venta de las publicaciones de investigación, solicitadas por el Vicerrectorado de Investigación; así como de las producciones realizadas por la EDIUNE.

La EDIUNE organiza de manera periódica ferias y exposiciones de libros y publicaciones en el campus universitario y en las instalaciones de la Librería Universitaria y en diversas instituciones públicas; siendo su competencia, la distribución, venta de publicaciones y otras producciones.

Los pagos por la edición, publicación de textos o material gráfico, se realizan en Caja de la UNE EGYV o a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación: Código: Tarifario 0152 - SERVICIO EDIUNE EGYV y a los cuales se le aplica el porcentaje correspondiente a los centros productivos o centros generadores de Recursos Directamente Recaudados, según normativa vigente.

La política de distribución de las publicaciones universitarias, debe considerar que el costo debe ser accesible a la comunidad.




La comunidad universitaria y terceros que deseen que la EDIUNE difunda y promueva la venta de textos o material gráfico, deben firmar el Acta de Compromiso (Anexo F6), considerando el 15% del valor de cada ejemplar a favor de la UNE EGYV, por concepto de marketing y/o comercialización.

El porcentaje correspondiente a la venta de textos o material gráfico, se ingresa a la Caja de la UNE EGYV o a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación: Código: Tarifario 0152 - SERVICIO EDIUNE EGYV.

Artículo 14. COPYRIGHT PARA TODAS LAS PUBLICACIONES

Todo material bibliográfico o producto de la EDIUNE debe exhibir en forma obligatoria las siguientes indicaciones:

- a) Título.
- b) Nombre del autor.
- c) Nombre del traductor, adaptador y/o compilador, si lo hubiera.
- d) Símbolo de derechos reservados (copyright) con indicación del nombre del autor, además de la Editorial Universitaria de la UNE EGYV y el año de la primera publicación.
- e) Identificación de los artistas gráficos que intervienen en la obra (diagramadores, diseñadores, ilustradores, fotógrafos, etc.).
- f) Nombre y domicilio del editor.
- g) Año de edición.
- h) Tiraje de la edición.
- i) Pie de imprenta, con el nombre y domicilio del impresor reproductor.
- j) Registro de ISBN o ISSN o ISMN, según corresponda.
- k) Código de barras.
- l) Bibliografía siguiendo las normas técnicas de acuerdo a cada especialidad.
- m) En todas las publicaciones de la Universidad, debe figurar de modo ostensible su logotipo institucional.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE ACTIVIDAD, SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Para el cumplimiento de sus fines, la UNE EGYV asigna un presupuesto anual a la EDIUNE, fondos que se incrementan con el producto de los servicios externos que se brindan a docentes, investigadores, estudiantes y terceros, en caso de convenios con asociaciones debidamente autorizadas y registradas.

De igual manera, las obras se producen en los talleres gráficos de la EDIUNE de esta Casa Superior de Estudios o en otros talleres de acuerdo a la demanda y necesidad institucional, así como la oportunidad y calidad del producto previamente aprobado.

Artículo 15. SERVICIO INTERNO

El servicio de impresiones para las áreas internas de la UNE EGYV, está a cargo de la EDIUNE, donde realizan:



- a) El diseño editorial (diseño, maquetación y composición de publicaciones, tales como libros, revistas, material educativo, etc.).
- b) El diseño de artes gráficas.
- c) La impresión (offset, laser, duplo).
- d) El plegado, compaginado y empastado (encolado o engrapado).
- e) El plastificado y hendido (línea de doblez).
- f) La imposición y rípeo de imágenes, grabado y revelado de placas.
- g) El corte y refilado de sustratos (papel, cartulina, etc.).

Servicio que se realiza bajo las siguientes condiciones:

1. Las dependencias académicas y administrativas de la UNE EGYV gestionan ante la EDIUNE los servicios señalados previamente, anexando el bosquejo del diseño para su edición; y para atender el servicio de impresiones deben entregar a la EDIUNE el material necesario para la reproducción del servicio solicitado, previamente coordinado con la EDIUNE.
2. La reproducción de documentos como normativas y documentos de gestión, deben estar acompañadas de la Resolución respectiva.
3. Todo material educativo para impresión debe proceder formalmente de las Facultades o dependencias académicas, debidamente visadas por el responsable.

Artículo 16. SERVICIO EXTERNO

Además de los servicios realizados a la comunidad universitaria, la EDIUNE, en el marco de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y la normativa vigente de la UNE EGYV, puede prestar servicios externos de edición de textos, materiales didácticos, revistas, boletines, material de difusión y otros relacionados con el quehacer universitario y cultural en general.

Los pagos por la edición o publicación de textos se realizan en Caja de la UNE EGYV o a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación: 0152 - SERVICIO EDIUNE EGYV, a los cuales se le aplica el porcentaje correspondiente a los centros productivos o centros generadores de Recursos Directamente Recaudados, según normativa vigente.

Artículo 17. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

La EDIUNE puede proponer al Vicerrectorado de Investigación la firma de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas, privadas y de cooperación para la publicación y/o venta de libros, revistas, boletines y otros relacionados con el quehacer universitario y cultural en general.

Artículo 18. ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS PROCESOS DE ACABADOS Y POST-IMPRESIÓN

La EDIUNE después del proceso de impresión de textos, materiales didácticos, revistas, boletines, material de difusión y otros relacionados con el quehacer universitario y cultural en general, realiza un correcto manejo y gestión de los residuos y la reutilización de los materiales (placas), siempre que el proceso lo permita, siendo responsable del cuidando el medio ambiente.



En el caso de residuos reciclable (papel cortado, plástico, placas y otros), se procede a solicitar la autorización de eliminación a la Dirección General de Administración.

En caso de residuos contaminado líquido (aguas de enjuague, compuestos reveladores, aceites y lubricantes), se procede de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 3301-2019-R-UNE, denominado: "Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle".

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERO: Ningún órgano o unidad orgánica de esta Casa Superior de Estudios, así como cualquier persona de la comunidad universitaria, puede editar cualquier texto, revista u otro producto editorial bajo denominaciones, marcas, símbolos u otro signo de identidad que resulten equívocos respecto de la Editorial Universitaria sin conocimiento y autorización escrita previa.

SEGUNDO: Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, con respecto a las Publicaciones autofinanciadas, son tratados y resueltos por la Editorial Universitaria.

TERCERO: El presente Reglamento entra en vigencia desde su aprobación y publicación.

CUARTO: El presente Reglamento se mantiene vigente, hasta la implementación total del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE.

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA: Dejar sin efecto la Resolución N° 1129-2017-R-UNE del 27 de abril del 2017, que aprueba la Directiva N° 008-2017-R-UNE, "Procedimientos para la Elaboración de Textos, Revistas y otras publicaciones en la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ANEXOS

1. Anexo F1 : Ficha Descriptiva para el Servicio de Impresión.
2. Anexo F2 : Formato de Proforma.
3. Anexo F3 : Formato de Aceptación.
4. Anexo F4 : Declaración Jurada de Derecho de Autor(es).
5. Anexo F5 : Formato de Aceptación de Diseño y Diagramación
6. Anexo F6 : Acta de Compromiso.



Anexo F1

FICHA DESCRIPTIVA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN



FICHA DESCRIPTIVA PARA SERVICIO DE IMPRESIÓN
FORMATO 1.1

Título de libro o revista: _____

Autor(a) o solicitante: _____ **Tiraje:** _____

INTERIORES

| | | | | |
|---|---------------------------------|---|---|--|
| 1 | Número de páginas del texto: | <input type="checkbox"/> Páginas | <input type="checkbox"/> Hojas | |
| 2 | Requiere diseño y diagramación: | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Gráficos / cuadros |
| 3 | Tipo de impresión: | <input type="checkbox"/> Offset | <input type="checkbox"/> Láser | <input type="checkbox"/> Duplo |
| 4 | Tamaño de impresión: | <input type="checkbox"/> A3 <input type="checkbox"/> 17x24 cm. | <input type="checkbox"/> A4 <input type="checkbox"/> 16x21 cm. | <input type="checkbox"/> A5 <input type="checkbox"/> Otro |
| 5 | Tipo de material: | <input type="checkbox"/> Papel bond | <input type="checkbox"/> Papel couché | <input type="checkbox"/> Otro |
| 6 | Color(es) de impresión: | <input type="checkbox"/> Un color | <input type="checkbox"/> Dos colores | <input type="checkbox"/> Selección |

PORTADA

| | | | | |
|----|------------------------------|---|---|--|
| 7 | Tipo de material: | <input type="checkbox"/> Cartulina folcote <input type="checkbox"/> Otro | <input type="checkbox"/> Papel couché | <input type="checkbox"/> Papel bond |
| 8 | Color(es) de impresión: | <input type="checkbox"/> Un color | <input type="checkbox"/> Dos colores | <input type="checkbox"/> Selección |
| 9 | Requiere diseño de carátula: | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Con solapa |
| 10 | Plastificado: | <input type="checkbox"/> Brillante (Gloss) | <input type="checkbox"/> Mate | <input type="checkbox"/> Sin plastificar |
| 11 | Empastado: | <input type="checkbox"/> Cola caliente | <input type="checkbox"/> Cola sintética | <input type="checkbox"/> Engrapado |

Datos del solicitante

Nombres y Apellidos : _____

DNI : _____

Celular : _____

Email : _____

Fecha : _____

Firma del solicitante



Anexo F2

FORMATO DE PROFORMA



EDITORIAL UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

PROFORMA N° 0.....-2023-EDIUNE – SERVICIO DE IMPRESIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La Cantuta, de del 2023.

Señor

Nombre y apellidos:

Autor-editor o responsable del libro

A nombre de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, lo saludo cordialmente y al mismo tiempo hago llegar la siguiente proforma solicitada:

LIBRO

Autor:

..... ejemplares (impresión en máquina Offset) páginas en formatocm.

Diseño y diagramación de portada a full color e interiores a color(es).

Impresión de interiores a color(es) en papel

Impresión de portada a full color en, plastificada en y encolada al calor.

Costo total: S/

Se requiere el siguiente material para el servicio de impresión:

..... ejemplares:

• ... resmas de papel bond de gr. (paquete de 500 pliegos) Medidacm.

• ... resmas de papel couché gr. (paquete de 500 pliegos) Medidacm.

• ... resmas de cartulina folcote calibre ... (paquete de 100 pliegos) Medidacm.

Nota:

El autor-editor o responsable proporcionará el papel para los interiores y la cartulina para las portadas.

El pago del servicio se realizará en Caja de la UNE, al Código Tarifario: 0152 - EDIUNE (Servicios de impresión de libro).

Validez de proforma (10 días)

Atentamente,

Directora de la EDIUNE

Av. Enrique Guzmán y Valle 951 La Cantuta – Chosica | Teléfono: (01)313 3700 Anexo: 5210



Anexo F3

FORMATO DE ACEPTACIÓN



ACEPTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN

Yo, _____, identificado(a) con documento de identidad N° _____, en mi calidad de autor(a)-editor(a) responsable de la obra _____, ACEPTO LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN según la Proforma N° _____-2023-EDIUNE, presentada por la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a solicitud mía, para realizar la publicación de dicha obra.

_____ de _____ del 2023.

[Firma*]

Nombres y apellidos completos
N° de DNI

Filiación con la UNE EGYV (Docente, administrativo, estudiante, egresados, etc.)

(*): No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas



Anexo F4

DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO DE AUTOR(ES)

Yo,, identificado(a) con documento de identidad N°, en mi calidad de autor(a) de la obra "....." presentada a la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, en tal sentido declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). Es decir, no hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- No existe conflicto de intereses (con co-autores) en la postulación del Libro o Texto presentado.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNE EGYV.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del Reglamento la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprometiéndome a cumplir con los compromisos adquiridos.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNE EGYV, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 20....

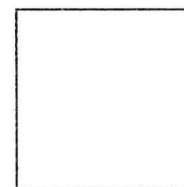
(firma*)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNE EGYV (docente, administrativo, egresados, etc.)

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas



Huella Digital



Anexo F5

FORMATO DE APROBACIÓN DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN



FORMATO DE APROBACIÓN DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

La Cantuta, de del 2023.

Señor(a)

Director(a) de la Editorial Universitaria de la UNE

De mi consideración:

Yo,, con DNI, autor(a) y/o editor(a) responsable de la publicación, certifico haber leído, revisado y aprobado el DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN del libro, realizado por la Editorial Universitaria de la UNE, por lo cual mucho agradeceré a usted proceder con la impresión.

Atentamente,

DNI



Anexo F6

ACTA DE COMPROMISO



EDITORIAL UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

ACTA DE COMPROMISO



Siendo las horas del día de del 202..., en la Dirección de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y estando reunidos el(la) Director(a) de la Editorial Universitaria, Sr(a) y el(la) Sr(a), en su calidad de autor(a)-editor(a) responsable del libro:, acuerdan:

PRIMERO: El autor(a)-editor(a), de manera voluntaria, solicita difundir y comercializar su libro: (..... ejemplares), cuyo costo asciende a la suma de S/

SEGUNDO: El autor(a)-editor(a) acepta ceder el 15% del valor de cada ejemplar del libro a la UNE EGVV por concepto de marketing y/o comercialización.

TERCERO: La Dirección de la EDIUNE, se compromete a difundir y comercializar el material entregado por el autor(a)-editor(a) por medio de su Librería Universitaria.

CUARTO: El porcentaje correspondiente a la venta de los libros o materiales gráficos, ingresará a la Caja de Tesorería de la UNE EGVV, al Código Tarifario: 0152 - SERVICIO EDIUNE EGVV.

Ambas partes, en señal de conformidad, suscriben la presente acta.



Nombre y apellidos
Director(a) de la EDIUNE

Nombre y apellidos
Autor(a) – Editor(a)

